

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE ECONOMIA  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
PROGRAMA FONDO DE INNOVACION PARA COMPETITIVIDAD

Partida	:	07
Partida	:	07
Capitulo	:	01
Capitulo	:	01
Programa	:	07

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>125.296.137</b>
09		APORTE FISCAL		125.296.137
	01	Libre		125.296.137
		<b>GASTOS</b>		<b>125.296.137</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	01	513.343
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.754.235
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		123.021.845
	01	Al Sector Privado		1.080.352
	003	Instituto Nacional de Normalización		997.712
	005	Programa de Capacidades Innovadoras y Emprendedoras en Universidades	06	82.640
	02	Al Gobierno Central	02	121.941.493
	021	Innovación de Interés Público - Comité Innova Chile		14.478.528
	023	Innovación Empresarial - Comité Innova Chile		23.438.018
	024	Innovación Empresarial - CORFO	03	7.886.260
	025	Sensibilización del país sobre Innovación - CONICYT		836.730
	026	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Comité Innova Chile		6.003.001
	027	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CONICYT		25.540.402
	028	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Agricultura Progr. 02		2.130.571
	031	Formación de Capital Humano - CONICYT		7.727.648
	039	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 01	04	31.324.033
	043	Encuesta de Innovación-Instituto Nacional de Estadísticas	05	351.220
	045	Programa Iniciativas Científicas Millenium-Prog.11 Subsecretaría de Economía		2.225.082
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.714
	04	Mobiliario y Otros		826
	05	Máquinas y Equipos		826
	06	Equipos Informáticos		2.583
	07	Programas Informáticos		2.479

**Glosas :**

- 01 Incluye :
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos  
- En el Exterior en Miles de \$
- 02 Los recursos incluidos en este ítem serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía, en los que se determinarán los programas a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas. En todo caso, dichos convenios no podrán financiar fortalecimientos o rediseños institucionales. Asimismo, deberá incluirse detalladamente el nivel de arrastres financieros que para los años siguientes se generen. Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el Fondo de Innovación para la Competitividad, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, y con efecto más allá del período presupuestario

vigente. Tratándose de la transferencia a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, no será necesario suscribir dicho Convenio.

En dichos convenios se podrá establecer un monto de recursos para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales, el cual no podrá superar el 5% del valor de la transferencia. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no este directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos. Tratándose del Comité Innova Chile, el o los convenios que se suscriban no podrán considerar tales gastos.

Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta Ley.

Considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores

. El personal contratado con cargo a este Programa no afectará la dotación máxima de personal autorizada para cada institución.

Copia de los convenios señalados anteriormente, deberán remitirse a la Dirección de Presupuestos conjuntamente con el ingresarse a trámite para la toma de razón en la Contraloría General de la República.

03 Incluye hasta \$ 526.135 miles destinados a gastos en personal para el programa, los que no se contabilizarán en la dotación máxima autorizada para la institución. Para el mismo programa, incluye hasta un máximo de \$1.048.495 miles destinados a gastos en bienes y servicios de consumo, para realizar estudios, acciones de difusión y otros.

04 Estos recursos serán transferidos para ser utilizados conforme se señala en la glosa 16 del programa 05.05.01, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

05 Estos recursos financiarán el levantamiento de la VII Encuesta de Innovación y la IV de Gastos en Investigación y Desarrollo en empresas, y el II Censo de Gasto en Investigación y Desarrollo en sectores Estado, Educación Superior e Instituciones Privadas sin fines de lucro.

06 Antes del 31 de diciembre de 2010, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional un informe con las metas y el cronograma de actividades del Programa para el año 2011.